

cución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

16034 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por doña Yolanda Fernández-Barredo Sevilla.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.278 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 9 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 1.277/95, interpuesto por doña Yolanda Fernández-Barredo Sevilla contra: a) La denegación presunta, por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de la petición encaminada a la resolución del concurso para la provisión de una plaza de Profesor asociado de tipo 2 en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica», convocado el 11 de julio de 1994; b) La Resolución de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, de fecha 18 de mayo de 1995, que acordó abrir nuevo plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria reseñada; c) La Resolución de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 5 de septiembre de 1995, por la que se adjudica la plaza convocada a doña Paloma Pajares Ayuela.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, en representación de doña Yolanda Fernández-Barredo Sevilla, contra: a) La denegación presunta, por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de la petición encaminada a la resolución del concurso para la provisión de una plaza de Profesor asociado de tipo 2 en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica», convocado el 11 de julio de 1994; b) La Resolución de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, de fecha 18 de mayo de 1995, que acordó abrir nuevo plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria reseñada; c) La Resolución de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 5 de septiembre de 1995, por la que se adjudica la plaza convocada a doña Paloma Pajares Ayuela, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, ordenamos la retroacción de las actuaciones administrativas al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias inicialmente establecido en la convocatoria del concurso para que, únicamente respecto de los aspirantes que formularon sus solicitudes dentro de dicho plazo, se continúe el proceso selectivo hasta su finalización de acuerdo con la normativa vigente, condenando a la Universidad demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para llevarlas a efecto.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

16035 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía.*

En relación con la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 266 (páginas 32385 a 32390) de 6 de noviembre de 1997, y habiendo resuelto el Rectorado de esta Universidad la adscripción de la Licenciatura de Psicopedagogía a la Facultad de Filosofía y Letras, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 32389: En la columna de la izquierda, en la línea número 5, donde dice: «(3) E. U. de Formación del Profesorado», debe decir: «(3) Facultad de Filosofía y Letras».

Alicante, 19 de junio de 1998.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

16036 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 1994, en la que se publicaba el plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Filología Inglesa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose producido un error en la página 1 del anexo 3, tabla de distribución de los créditos, esta Universidad ha resuelto dar cuenta de su corrección:

En la columna de materias optativas, cuarto curso, donde dice: «38», debe decir: «36», y en la columna de créditos de libre configuración, tercer curso, donde dice: «6», debe decir: «8».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de junio de 1998.—El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

16037 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho ESADE, de la Universidad «Ramón Llull», consistente en ampliar la lista de asignaturas optativas.*

Aprobada la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho ESADE de la Universidad «Ramón Llull», en la sesión de la Junta Académica de fecha 18 de diciembre de 1997; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas en su reunión del día 30 de abril de 1998, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de mayo de 1998,

El Rector ha resuelto ordenar la publicación de la modificación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que substituirá al plan de estudios anterior, publicado en el Real Decreto 1731/1994, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Rector, Miquel Gassiot Matas.

ANEXO

Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1. Derecho de daños.	4,5 (3,5T + 1P)	3,5	1	Análisis especializado del derecho de daños en el contexto más amplio del Derecho de responsabilidad civil.	Derecho Civil.
2. Libertades Constituyentes de la U. E.	4,5 (3,5T + 1P)	3,5	1	Libre circulación de personas, de mercancías y de capitales. Libertad de establecimiento.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
3. Práctica del Método Histórico.	4,5 (3,5T + 1P)	3,5	1	Aplicación del método histórico a dos instituciones jurídicas: Una de derecho privado y otra de derecho público.	Historia del Derecho.
4. Derecho Público Catalán.	4,5 (3,5T + 1P)	3,5	1	Organización del estado autonómico con especial atención a Cataluña.	Derecho Constitucional.
5. Régimen jurídico de la Edificación Urbana.	4,5 (3T + 1,5P)	3	1,5	Regulación de la propiedad horizontal y de los arrendamientos urbanos.	Derecho Civil.
6. Contratación.	4,5 (2T + 2,5P)	2	2,5	Técnica de redacción de contratos y preparación de documentación contractual.	Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Procesal.
7. Derecho del Consumo.	4,5 (2,5T + 2P)	2,5	2	Las normas de protección de los consumidores y usuarios y su interpretación jurisprudencial.	Derecho Civil. Derecho Mercantil.